

EXTRACTO DE ACUERDOS

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/3	El Pleno

IOSUNE OLITE AZCONA, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 2 de mayo de 2023 se adoptaron los siguientes acuerdos:

Expediente 47/2023. Sorteo público para la designación de las personas a componer la mesa electoral para las elecciones al Parlamento de Navarra, a los Municipios y Concejos de Navarra de 28 de mayo de 2023, si procede.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Considerando:

El Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023 publicado en el BOE del 4 de abril de 2023. El Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 3/2023 de 3 de abril publicado en el BON de 4 de abril de 2023.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección U, de la presidencia y las vocalías de la mesa electoral.

Resultando que, en virtud de reiterados acuerdos de la Junta Electoral Central, el Pleno del Ayuntamiento de Unzué adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a la presidencia y las vocalías de la mesa electoral, así como a dos suplentes para cada persona miembro de la mesa, de conformidad con los sistemas facilitados por el INE a este respecto.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a las siguientes personas como miembros de la mesas electoral:

SECCIÓN 001, MESA U.		
TITULARES		
Presidente: Ángela Ducun Berrio	N.I.F.:44XXXXXXF	Elector n.º :21
Vocal 1.º: Carlos Ojer Izpura	N.I.F.:15XXXXXXJ	Elector n.º :33
Vocal 2.º: Santa Elena Silverio López	N.I.F.:73XXXXXXD	Elector n.º :107
SUPLENTES		
De Presidente: Ruben Otamendi Lacuey	N.I.F.:72XXXXXXW	Elector n.º :89
De Presidente: Saturnino Esain Irisarri	N.I.F.:15XXXXXXM	Elector n.º :33



De Vocal 1.º: Mona Imai Yoshida	N.I.F.:54XXXXXXZ	Elector n.º :51
De Vocal 1.º: Alfonso Ezquerro Montes	N.I.F.:44XXXXXXV	Elector n.º :38
De Vocal 2.º: Ildefonso Ducun Izpura	N.I.F.:15XXXXXXN	Elector n.º :23
De Vocal 2.º: Batirtze Cabello Otxoa	N.I.F.:33XXXXXXM	Elector n.º :14

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente/a y Vocales de la mesa electoral, a las personas interesadas, con anterioridad al 7 de mayo de 2023.

CUARTO. Informar a las personas designadas que tendrán hasta el día 13 de mayo de 2023 (incluido) para proceder a presentar las alegaciones que consideren oportunas ante la Junta Electoral de Zona (Juzgados de Tafalla), acreditando la causa impeditiva que corresponda para no ser miembro de la mesa electoral.

QUINTO. Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

Expediente 46/2023. Aprobación de los modelos de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos a los/las concejales/as, así como modelo para efectuar la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo de los/as concejales/as del Ayuntamiento, si procede.

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista la necesidad de aprobar el modelo de documento necesario para la realización de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como modelo para efectuar la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades y la creación de sus correspondientes Registros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Unzué adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el modelo de documento necesario para la realización de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos (Anexo I), así como el modelo para efectuar la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades (Anexo II).

DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE ACTIVIDADES

LEGISLATURA (202__-202__)

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

CARGO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, formula la siguiente declaración sobre causas de posible





incompatibilidad y actividades y declara:

Que [no concurre ninguna de las causas de incompatibilidad descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General / que concurren las siguientes causas de incompatibilidad de las descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General:

1. _____.
2. _____].

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA

1. TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO, ENTIDADES, EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS

Denominación de la entidad	Cargo o Categoría

2. ACTIVIDADES U OCUPACIONES MERCANTILES O INDUSTRIALES

--

3. EJERCICIO DE ACTIVIDADES LIBERALES

Colegio profesional al que pertenece	Dirección del despacho, consulta, gabinete o estudio	n.º de colegiado

4. OTRAS ACTIVIDADES

--

5. TIPO DE DECLARACIÓN

Marcar con una X el cuadro que proceda:

<input type="checkbox"/>	Inicial
<input type="checkbox"/>	Final (por cese en el cargo)
<input type="checkbox"/>	Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.





En _____ a _____

Fdo: El/La Concejal/a

Ante mí:

Fdo: El/La Secretario/a

DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE ACTIVIDADES

LEGISLATURA (202__-202__)

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

CARGO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, formula la siguiente declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y declara:

Que [no concurre ninguna de las causas de incompatibilidad descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General / que concurren las siguientes causas de incompatibilidad de las descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General:

3. _____.

4. _____].

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA

1. TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO, ENTIDADES, EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS

Denominación de la entidad	Cargo o Categoría

2. ACTIVIDADES U OCUPACIONES MERCANTILES O INDUSTRIALES

--

3. EJERCICIO DE ACTIVIDADES LIBERALES

Colegio profesional al que pertenece	Dirección del despacho, consulta, gabinete o estudio	n.º de colegiado

4. OTRAS ACTIVIDADES





5. TIPO DE DECLARACIÓN

Marcar con una X el cuadro que proceda:

<input type="checkbox"/>	Inicial
<input type="checkbox"/>	Final (por cese en el cargo)
<input type="checkbox"/>	Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.

En _____ a _____

Fdo: El/La Concejal/a

Ante mí:

Fdo: El/La Secretario/a

SEGUNDO. Aprobar la creación de los correspondientes Registros de Actividades y de Bienes Patrimoniales.

TERCERO. Comunicar a los representantes locales, que deberán completar y presentar en el Registro correspondiente la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, según modelo normalizado.

Expediente 42/2023. Aprobación inicial de modificación presupuestaria MP2303 de crédito extraordinario del presupuesto de 2023, si procede.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la necesidad realizar algunos gastos no previstos en el presupuesto del año 2023, conforme se señala en la memoria de alcaldía obrante en el expediente.



Visto informe emitido por la Secretaria - Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, el alcalde del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente.

MP2303 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación de GASTOS creada

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-2399-7820001	Patrimonio inmaterial	992,26 euros
	TOTAL Gastos	992,26 euros

Aplicación de INGRESOS para financiar aumento de gasto

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-87000	Remanente de tesorería para gastos generales	992,26 euros
	TOTAL Ingresos	992,26 euros

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días naturales previa publicación de anuncio en el tablón y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Unzué, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el tablón y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, informando que:

- **Contra los acuerdos n.º 2 podrán interponer de forma potestativa las personas interesadas los siguientes recursos:**

-de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.





- de alzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.

- contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo o recurso de alzada, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- **Contra el acuerdo nº 1 y 3 al ser acto de trámite no incluido en los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra el mismo no cabe la interposición de la vía ordinaria de recursos administrativos.**
- **Contra los acuerdos adoptados, las Administraciones Públicas** podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante los juzgados de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante la Entidad Local promotora del acuerdo en la forma y plazo determinado en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

